

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	Repetición
DEMANDANTE	Municipio de Argelia
DEMANDADO	Gerardo Pérez Loaiza
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00303 00
ASUNTO	Ordena requerir por segunda vez al parte demandante previo a resolver sobre la admisibilidad de la demanda

ANTECEDENTES

Mediante auto fechado del cuatro (4) de febrero de 2021, el despacho requerir a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la providencia, allegara al expediente el auto del 14 de septiembre de 2015 por medio del cual el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Medellín y el acuerdo de pago suscrito el 29 de abril de 2016 entre el Municipio de Argelia y La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.

Encontrándose dentro del término dispuesto para ello, mediante memorial allegado el once (11) de febrero de 2021, la parte demandante atendió el requerimiento y allegó los documentos solicitados.

No obstante, lo anterior, el acuerdo de pago visible en la página 11 a 14 del archivo 008 del expediente electrónico se encuentra borroso y en algunos apartes ilegibles, por lo que no le es posible al despacho conocer de manera clara el contenido íntegro del mismo. En consecuencia, se requerirá nuevamente a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Radicado: 05001 33 33 024 **2020-00303** 00

Demandante: Municipio de Argelia

Demandado: Gerardo Pérez Loaiza

PRIMERO: Se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue copia LEGIBLE al proceso, del acuerdo de pago suscrito el 29 de abril de 2016 entre el Municipio de Argelia y La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

SEGUNDO: La parte actora deberá remitir el memorial de cumplimiento del requerimiento, al correo: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.

Medellín, 22 DE FEBRERO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f960cf14b2f6f819ccbad889d4a25c59dd3ae8bf969811e25c5ce73b3cb4b40

Documento generado en 19/02/2021 09:54:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>